



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 24 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 11:35:44 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001417-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud de fecha 20 de octubre de 2023, remitida por la Señora Jueza Superior **ELVIA ROSARIO CANORIO PARIONA**, Presidenta del Juzgado Penal Colegiado Transitorio de Independencia - (Exp. 10415-2023-MUP-CS); y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por documento del antecedente, la Señora Jueza Superior remite descanso médico de la Clínica Jesús del Norte, de fecha 19 de octubre del 2023, suscrito por el Médico Cirujano, Juan Antonio Salas López, con CMP 26690 y RNE: 18974, quién prescribe descanso médico por los días 19, 20 y 21 de octubre de 2023, solicitando que se le autorice dirigir las audiencias de juicio oral de los expedientes: 1778-2021, 423-2022, 839-2023 y 663-2021, por ser la Directora de debates.

Segundo. - Para el caso, es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: **"Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)"** (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, señala que: **"La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado"**.

Tercero. - Asimismo, debe tenerse en cuenta la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014, aprobada por Resolución de Gerencia General N°1311-GG-ESSALUD-2014 del 23 de diciembre de 2014, prevé en el numeral 6.2.1.5. Que el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), es producto de un Acto Médico, por tanto, forma parte del registro de la atención de la Historia Clínica y certifica la incapacidad del asegurado para laborar por un periodo de un día hasta un máximo de treinta días; asimismo, se establece que el CITT se emite el día de la atención médica y de ser el caso, incluirá los días no laborables, sábado, domingo, feriados y periodos vacacionales.

Cuarto. - En ese contexto normativo y en atención a la documentación presentada, corresponde conceder licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a favor de la Señora Jueza Superior, por los días 19, 20 y 21 de octubre de 2023, tanto más si adjunta documentación que lo acredita.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; la Presidencia:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER, licencia con goce de haber, por motivo de enfermedad a la Señora Jueza Superior **ELVIA ROSARIO CANORIO PARIONA**, Presidenta del Juzgado Penal Colegiado Transitorio de Independencia, **por los días 19, 20 y 21 de octubre del 2023 (03 días)**, en virtud del descanso médico presentado.

Artículo Segundo: ENCARGAR, al Especialista Judicial de Audiencia del Juzgado Penal Colegiado Transitorio de Independencia, realice las coordinaciones pertinentes, a fin de conformar el colegiado, en caso corresponda, **por los días 19, 20 y 21 de octubre del 2023 (03 días)**.

Artículo Tercero: HABILITAR, a la Señora Jueza Superior **ELVIA ROSARIO CANORIO PARIONA**, Presidenta del Juzgado Penal Colegiado Transitorio de Independencia, para la participación en las audiencias de juicio oral programadas en los **Expedientes Nro. 1778-2021, 423-2022, 839-2023 y 663-2021**, conforme a lo informado, ello a fin de no invalidar las actuaciones procesales llevadas a cabo los días señalados.

Artículo Cuarto: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Nuevo Código Procesal Penal, y de los interesados/as, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

